

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA****12676**

*Extracto de la aprobación, por Decreto de Alcaldía núm.. 2020-4128, de 11 de diciembre de 2020, de la convocatoria de concesión de ayudas de un máximo de 150,00 € cada una para la compra de libros de texto o libros de lectura obligatoria de ESO o dispositivos digitales individuales para alumnado de primaria y secundaria empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia*

**BDNS (Identif: 539314)**

**De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b) i 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas más arriba referidas. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOIB nº 208, de 15 de diciembre de 2020.**

**1. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA**

La cuantía máxima de las ayudas que se podrá conceder en esta convocatoria es de 30.000,00 €, con cargo a la partida 326148033 con fondos de financiación municipal, condicionada a lo que disponga el correspondiente presupuesto de la corporación para el año 2021.

**2. CONDICIONES GENERALES DE LOS SOLICITANTES**

Podrá acogerse a esta convocatoria el siguiente alumnado:

- Alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, que dentro del curso 2020-2021 estudie 1.º, 2.º, 3.º o 4.º de ESO, en un centro que **no** participe en el Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2020-2021. Este apoyo será del importe gastado en la compra de libros de texto y libros de lectura obligatoria hasta un máximo de 150,00 euros para cada solicitante.
- Alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia que curse primaria o ESO, dentro del curso 2020-2021, en un centro que participe en el Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2020-2021.

El alumnado que desee acogerse a esta convocatoria deberá cumplir los siguientes requisitos:

**Requisitos generales**

- a. Estar empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria.
- b. Encontrarse el beneficiario al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el propio Ayuntamiento de Sant Josep.
- c. No encontrarse el beneficiario incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- d. Acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de reintegro de subvenciones que establece el art. 25 del RLGS.

**Requisitos específicos de los solicitantes de ayudas para la compra de libros de texto y lectura obligatoria de ESO:**

- e. La unidad familiar de la que forman parte deberá haber tenido durante el año 2019, como máximo, los siguientes ingresos:

| Número de hijos     | Ingresos iguales o inferiores a: |
|---------------------|----------------------------------|
| Uno o dos hijos     | 58.800,00 €                      |
| Tres o cuatro hijos | 88.200,00 €                      |



| Número de hijos    | Ingresos iguales o inferiores a: |
|--------------------|----------------------------------|
| Cinco o seis hijos | 117.600,00 €                     |
| Siete u ocho hijos | 147.000,00 €                     |
| Nueve o más hijos  | 161.700,00 €                     |

f. Cursar, dentro del curso 2020-2021, 1.º, 2.º, 3.º o 4.º de ESO en un centro que no participe en el Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2020-2021.

#### **Requisitos específicos de los solicitantes de ayudas para la compra de dispositivos digitales individuales**

g. Cursar ESO o primaria, dentro del curso 2020-2021, en un centro que participe en el Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2020-2021.

### **3. SOLICITUD, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

3.1. Las instancias se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este caso se deberá pasar aviso por correo electrónico a la dirección [normalitzacio@santjosep.org](mailto:normalitzacio@santjosep.org).

3.2. Los solicitantes de la subvención deberán adjuntar a la solicitud (anexo I) la siguiente documentación:

#### **Documentación que deberán aportar todos los solicitantes**

a. Identificación de quien suscribe la solicitud y especificación del carácter con que lo hace, mediante fotocopia del DNI, NIF u otro documento acreditativo.

b. Copia del DNI, NIF u otro documento acreditativo del menor, en su caso, para el que se solicita la ayuda.

c. Copia del libro de familia o documento que acredite:

- La relación de parentesco o de tutoría entre la persona que suscribe la petición y el menor, en su caso.
- El número de hermanos que conforman la unidad familiar.

d. Declaración responsable de que el menor para el que se solicita la ayuda está empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia (anexo IV).

e. Declaración responsable del padre, madre o tutor/a legal del menor para el que se solicita la ayuda, de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el propio Ayuntamiento de Sant Josep, y autorización al Ayuntamiento para solicitar a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social los datos fiscales del solicitante que sean necesarios (anexo IV).

f. Declaración responsable del padre, madre o tutor/a legal del menor para el que se solicita la ayuda, de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y cumplir las obligaciones en materia de reintegro de subvenciones (anexo IV).

g. Impreso de transferencia bancaria facilitado por el Ayuntamiento, debidamente cumplimentado con los datos bancarios actualizados. En caso de haberlo presentado en otras ocasiones no será necesario volver a presentarlo.

h. Declaración de las subvenciones recibidas o solicitadas para la misma finalidad, y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro (anexo V).

#### **Documentación para solicitar ayudas para compra de libros de texto o libros de lectura de carácter obligatorio**

i. A los efectos de acreditar los componentes de la unidad familiar en el caso de que los padres o tutores estén legalmente separados o divorciados, deberán adjuntarse a la solicitud las sentencias de separación/divorcio completas.

j. En caso de que uno de los padres o tutores sea viudo deberá presentar la partida de defunción que lo acredite o el libro de familia con la inscripción del fallecimiento del cónyuge.

k. Aquellas unidades familiares en las que los progenitores o tutores legales no tengan regulada la separación deberán firmar declaración de responsabilidad relativa a los componentes de la unidad familiar (anexo II).





l. Para acreditar la renta de la unidad familiar: copia de la declaración del IRPF correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del padre y de la madre o de los tutores del solicitante, o autorización al Ayuntamiento de Sant Josep para acceder a la información fiscal de la persona o personas interesadas (anexo III). En los casos de nulidad matrimonial, separación o divorcio, se tendrá en cuenta la renta de quien tenga el ejercicio de la guarda y custodia, que se acreditará mediante sentencia judicial, libro de familia u otra documentación legal).

m. Certificado del centro escolar en el que esté matriculado el alumno/a, que acredite el curso que estudia el alumno/a dentro del período escolar 2020-2021. Se comprobará de oficio que el centro en el que está matriculado no participa en el Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2020-2021.

n. Factura original justificativa de haber abonado los libros de texto o de lectura obligatoria, con acreditación del pago según la base 9. La factura, en caso de alumnado menor de edad, irá a nombre del padre, madre o tutor/a legal o a nombre del alumno/a.

**Documentación para solicitar ayudas para compra de dispositivos digitales individuales (alumnado de centros que participan en el Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2020-2021)**

o. Certificado del centro escolar en el que esté matriculado el alumno/a, que acredite el curso que hace el alumno/a dentro del período escolar 2020-2021. Se comprobará de oficio que el centro en el que está matriculado participa en el Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2020-2021.

p. Factura original justificativa del total abonado por las familias en la adquisición de los dispositivos digitales individuales, con acreditación del pago según la base 9. La factura, en caso de alumnado menor de edad, irá a nombre del padre, madre o tutor/a legal o a nombre del alumno/a. La fecha de la factura puede corresponder a los siguientes años naturales (2019 ó 2020).

Si los documentos exigidos en la solicitud ya se han presentado en el Ayuntamiento en otra ocasión, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 53.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

En caso de ser menor de edad, la solicitud deberá ser firmada por el padre, madre o tutor legal.

**3.3. Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 11-01-2021 hasta el 19-02-2021, ambos incluidos.

Sant Josep de sa Talaia, 15 de diciembre de 2020

**El alcalde**  
Josep Marí Ribas

